CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: AMELIA ROBLES SAENZ Y OTRO.
DEMANDADO: ALFONSO ROBLES SAENZ Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00033-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias, en atención escrito presentado, y como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA11526, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, dispuso medidas contentivas para prevenir la transmisión del virus COVID-19, en razón al Decreto Legislativo No. 564 de abril 15 de 2020, que dispuso la emergencia sanitaria y que convergen en el Decreto 806 del 2020, se debe dar aplicación a las normas para el acceso a la justicia en esta nueva normalidad.

En tal sentido este despacho se permite ordenar la digitalización y remisión de las copias auténticas de los folios solicitados y que hacen parte del expediente, así como la remisión por secretaria de los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **029,** de hoy **seis días (6) de agosto de 2021** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
22f261290fc71ca50469bf28926d73c3f520a5ba1546bac20644db7aaed599e0
Documento generado en 05/08/2021 06:34:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica